**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº** 5602

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 28 de junio de 2019

VISTO: El Interno DR/CO/19/2019 de fecha 12 de junio de 2019 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación de precio por litro del gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, con ID N° 341801, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno, siendo SMF = Salario Mínimo Final; SMI = Salario Mínimo Inicial (a la fecha de apertura de ofertas).
Dónde: MO = (SMF-SMI)/SMI
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno, siendo PGF = Precio Final Gasoil; PGI = Precio Inicial del Gasoil (a la fecha de apertura de ofertas).
Dónde: C = (PGF-PGI)/PGI

**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº** 5602

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 16 de mayo de 2019, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

Factor de MO = ((2.112.562-2.112.562)/2.112.562) = 0
Factor de C= ((5.180-4.930)/4.930) = 0,0507
PA = Po + Po (0,40*0 + 0,15*0,0507)
PA = Po + Po (0,0076)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 315/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 24 de junio de 2019;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional y la Gerencia Comercial han dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios Nº 2 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 16 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1385/2018, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

| Item | Localidad | Contratista | Contrato Nº | Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido) | Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) | Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 16/05/19 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Departamento de Centro Técnico Comercial | Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Ríos | 7327/2018 | 98.000 | 745 | 98.745 |
| | | Antonio Roa e Hijos S.R.L. | 7328/2018 | | | |
| | | Ingeniería Electromecánica MGM S.A. | 7329/2018 | | | |
| 2 | Agencia Regional Central | Antonio Roa e Hijos S.R.L. | 7328/2018 | 116.230 | 883 | 117.113 |
| | | J.R. Ingeniería de Florentino Rojas | 7330/2018 | | | |
| 3 | Agencia Regional Cordillera | Intec Ingeniería S.A.E. | 7331/2018 | 122.012 | 927 | 122.939 |
| 4 | Agencia Regional Paraguarí | J.R. Ingeniería de Florentino Rojas | 7330/2018 | 142.875 | 1.086 | 143.961 |
| 5 | Agencia Regional Caaguazú | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7332/2018 | 145.000 | 1.102 | 146.102 |
| 6 | Agencia Regional Caazapá | Santa Isabel de Norma Girett | 7333/2018 | 164.461 | 1.250 | 165.711 |
| 7 | Agencia Regional Guairá | Santa Isabel de Norma Girett | 7333/2018 | 149.960 | 1.140 | 151.100 |
| 8 | Agencia Regional Alto Paraná | Intec Ingeniería S.A.E. | 7331/2018 | 106.298 | 808 | 107.106 |
| | | Antonio Roa e Hijos S.R.L. | 7328/2018 | | | |
| 9 | Agencia Regional Canindeyú | Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello | 7334/2018 | 245.000 | 1.862 | 246.862 |
| 10 | Agencia Regional Amambay | Electro Industrial Pilar S.A. | 7335/2018 | 218.000 | 1.657 | 219.657 |
| 11 | Agencia Regional Concepción | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7332/2018 | 220.000 | 1.672 | 221.672 |
| 12 | Agencia Regional San Pedro | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7332/2018 | 180.000 | 1.368 | 181.368 |
| 13 | Agencia Regional Itapúa | Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos | 7327/2018 | 140.000 | 1.064 | 141.064 |
| | | Tecnopar S.R.L. | 7336/2018 | | | |
| 14 | Agencia Regional Misiones | Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos | 7327/2018 | 170.000 | 1.292 | 171.292 |
| 15 | Agencia Regional Ñeembucú | Ingeniería Electromecánica MGM S.A. | 7329/2018 | 293.600 | 2.231 | 295.831 |

**ANDE**
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Gerencia Comercial, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente